

SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO
DEPTO. PROTECCION AGRICOLA
SUBDEPTO. DEFENSA AGRICOLA

APRUEBA PROTOCOLO PARA EL TRANSITO DE
FRUTA ARGENTINA PRODUCIDA EN AREA BAJO
PROGRAMA OFICIAL DE ERRADICACION DE
MOSCA DE LOS FRUTOS, DE LA REPUBLICA
ARGENTINA, POR TERRITORIO CHILENO, Y
DEROGA RESOLUCIÓN N° 3338 DE 1999.

Santiago, 09 diciembre 2003.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

N°_3606_/ VISTOS : Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, del Departamento de Protección Agrícola, y

RESUELVO :

1. APRUEBASE Y LLEVESE A EFECTO Protocolo para el Tránsito de Fruta Argentina Producida en Area Bajo Programa Oficial de Erradicación de Mosca de los Frutos, de la República Argentina, por Territorio Chileno, suscrito el 9 de diciembre de 2002, entre el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile y el Servicio de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina, en los términos que da cuenta el instrumento adjunto que se entiende forma parte integrante de la presente resolución.
2. Derogase la resolución N° 3338 del 15 de noviembre de 1999.
3. La presente Resolución entrará en vigencia después de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese

**CARLOS PARRA MERINO
DIRECTOR NACIONAL**